

Universidad Siglo 21



Trabajo Final de Grado
Manuscrito Científico
Carrera: Contador Público

Adaptación de petroleras argentinas y españolas a la NIIF 16

Adaptation of Argentine and Spanish oil companies to IFRS 16

Autor: Romero Mishqui Sonia

Legajo: CPB28714

DNI: 36.855.738

Director de TFG: González Torres Alfredo

Argentina, noviembre, 2020

Resumen

En el año 2019 entró en vigencia la norma internacional de información financiera (NIIF), nro. 16, referida a arrendamientos. Por lo que, en el presente trabajo, se investigó el impacto que provocó la aplicación de esta norma y se la comparó con la norma internacional contable nro. 17. Para ello se definió como población cuatro empresas dedicadas a la comercialización de petróleo que cotizan en la Bolsa de Buenos Aires y en la Comisión nacional del mercado de valores de España. YPF, PAN AMERICAN ENERGY, CEPESA Y REPSOL fueron designadas a través de un tipo de muestreo no probabilístico ya que la elección de los elementos no dependió de la probabilidad, sino de las características comunes de las empresas analizadas. Para el desarrollo de la investigación, se utilizaron los índices de liquidez, solvencia, inmovilización y rentabilidad. En cuanto a los resultados derivados del análisis y comparabilidad de ratios de las empresas seleccionadas se concluye que de manera general no fue muy relevante el impacto de la nueva norma, pero se vio más afectado el rubro de activos no corrientes y pasivo no corrientes que deben reconocer activos por derecho de uso y pasivos por arrendamientos. En cuanto a la comparación de NIC nro. 17 y NIIF nro. 16, se examinó que la variación más notable se hizo presente para los arrendatarios en la registración de arrendamientos operativos.

Palabras claves: Arrendamientos- NIIF 16-empresas petroleras españolas- empresas petroleras argentinas- ratios financieros.

Abstract

In 2019, the international financial reporting standard (IFRS), no. 16, referring to leases came into force. Therefore, in the present work, the impact caused by the application of this standard was investigated and was compared to the international accounting standard no. 17. To that end, four companies dedicated to the commercialization of oil that are listed on the Buenos Aires Stock Exchange and in the National Commission of the Spanish Stock Market were defined as population. YPF, PAN AMERICAN ENERGY, CEPSA, and REPSOL were designated through a type of non-probabilistic sampling and that the choice of elements did not depend on probability, but on the common characteristics of the companies analyzed. For the development of the research, the liquidity, solvency, immobilization and profitability indices were used. Regarding the results derived from the analysis and comparability of ratios from the selected companies; it is concluded that, in general, the impact of the new standard was not very relevant, but the caption of non-current assets and non-current liabilities was affected, which must recognize right-of-use assets and lease liabilities. As for the comparison of NIC no. 17 and IFRS no. 16, it was examined that the notable variation was present for the lessees in the recording of operating leases.

Keywords: Leases- IFRS 16-Spanish oil companies- Argentine oil companies- financial ratios.

Agradecimientos

A mi familia y amigas por acompañar siempre en el largo camino transitado para llegar a esta meta.

A mis compañeros de la facultad que gracias al tiempo compartido y a sus palabras de aliento, hicieron más amenas las jornadas de cursado.

A mis compañeros de trabajo, que siempre me incentivaron a seguir adelante y nunca bajar los brazos.

Gracias a Cristina por guiarme desde el cielo.

Y en este último tramo, gracias a mi amigo del alma Joaquín.

Índice general

Introducción.....	1
Objetivo general.....	11
Objetivos específicos.....	11
Métodos.....	12
Diseño.....	12
Participantes.....	12
Instrumentos.....	13
Análisis de datos.....	13
Resultados.....	15
Discusión.....	20
Referencias.....	29

Índice de tablas

Tabla 1: <i>Características de aplicación de NIIF 16</i>	17
Tabla 2: <i>Conciliación entre los arrendamientos “Activos por derecho de uso”</i>	18
Tabla 3: <i>Impacto económico de la primera aplicación</i>	18
Tabla 4: <i>Impacto en resultados aplicación NIIF 16 CEPSA</i>	18
Tabla 5: <i>Ratios de impacto financiero en empresas argentinas</i>	19
Tabla 6: <i>Ratios de impacto financiero en empresas españolas</i>	19
Tabla 7: <i>Ejemplo práctico de comparación entre NIC 17 y NIIF 16</i>	22

Introducción

El presente trabajo final de grado se encuentra dirigido hacia todo público interesado en el impacto de la transición de la norma internacional de información financiera (NIIF) 16 Arrendamientos como reemplazo de la norma internacional contable nro. 17 Arrendamientos.

El leasing o arrendamiento es una operación financiera consistente en facilitar la utilización de bienes a quien carece de capital necesario para su adquisición, mediante una financiación a largo o mediano plazo, que coincide con la amortización del bien en cuestión, mediante el pago periódico de un alquiler o canon, con la posibilidad de adquirirlo a su conclusión por un valor determinable. Como nota característica de este contrato se presenta que es requisito fundamental la financiación de los bienes.

Antecedentes

Como primer antecedente se exhibe y parafrasea la publicación que realizó PwC's España (Pwc, 2019), donde se señaló que históricamente, pocas empresas habían tenido sistemas y procesos de administración y gestión de arrendamientos estandarizados. Por ello, la entrada en vigor de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 16 sobre Arrendamientos el 1 de enero de 2019, se esperaba que tuviera un impacto sustancial en la presentación de la información, la financiación de activos, los sistemas de IT, los datos, los procesos y los controles de los arrendatarios.

El impacto de la NIIF 16 dependió de varios factores:

- La naturaleza y amplitud de la cartera de arrendamientos de la empresa
- El estado actual de los procesos y sistemas de arrendamientos
- El entorno de IT de la entidad
- El nivel de centralización de los arrendamientos (que es a menudo limitado).

Aspectos destacados del estudio realizado por PwC'S:

- El 55% de los encuestados indica que los desafíos producidos por la implementación han sido inesperados.

- El 72% cree que su solución actual no proporciona una funcionalidad completa para hacer frente a sus necesidades de registro contable y presentación de los

arrendamientos.

- El 92% indica que aún no han estudiado las ventajas para el negocio o que el proceso de implementación ha causado pocos o ningún beneficio hasta la fecha.

- El 32% piensa que los reguladores de la norma aportaron suficientes directrices y ayuda para permitir un proceso de transición eficiente y económico.

- El 87% no ha reexpresado la información financiera histórica ni las medidas alternativas de rendimiento. Los resultados del Estudio post-implementación de la NIIF 16 2019 indicaron que las organizaciones ven una oportunidad significativa de optimización en los procesos de arrendamiento y aún tienen que beneficiarse de las ventajas de la implementación de la NIIF 16 más allá del cumplimiento.

Como conclusiones del estudio se manifestó que:

- Muchas organizaciones se enfrentaron a desafíos inesperados al implantar la NIIF 16 y aún no han investigado a fondo las ventajas para el negocio que podría suponer la adopción de la NIIF 16 más allá del cumplimiento.

- PwC cree que existen muchas oportunidades para que las empresas aumenten su valor a partir de la NIIF 16 y obtengan un rendimiento de sus costes de implementación.

- Muchas organizaciones se han dado cuenta de que los conocimientos obtenidos de este proceso pueden utilizarse para lograr una mayor eficiencia de costes. Los marcos de gobernanza y los controles sobre el negocio pueden mejorarse en torno a la contratación en régimen de arrendamiento.

- Una mayor transparencia y la centralización de los datos de arrendamiento ofrecen a las empresas una base para formarse una visión propia y tomar decisiones estratégicas, mitigando así los riesgos y reduciendo los costes.

En la guía para el IFRS 16, emitida por Deloitte (Deloitte, 2016) se manifestó entre otros puntos, la consideración de los efectos y comunicación de los impactos que genera la implementación de la NIIF 16. Parafraseando; para los arrendatarios, los balances generales serán ampliados por el reconocimiento de nuevos pasivos y activos, si bien ellos no siempre serán iguales y contrarios. En el estado de ingresos, el perfil del gasto de arrendamiento será cargado anticipado, y presentado como depreciación e intereses más que como un gasto operacional (con la excepción de los alquileres variables que serán llevados al gasto cuando se incurra en ellos). Esto significa que

numerosos indicadores clave del desempeño pueden ser afectados – siendo EBITDA el ejemplo principal. El estado de flujos de efectivo también es afectado, con los pagos necesitando ser separados entre el reembolso del principal y los intereses.

Elementos teóricos esenciales

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), consideró entre otras motivaciones que para que la profesión contable argentina no quedara ajena al proceso de globalización económica en el que está inmerso nuestro país, era necesario adoptar para las entidades que cotizan sus títulos de deudas o de capital en mercados de valores, las normas internacionales de información financiera (NIIF). (Económicas, 2009)

Mediante la resolución técnica nro. 26 y sus modificatorias la FACPCE instrumenta la adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF).

Las (NIIF) son un conjunto de conceptos básicos y reglas que deben ser observadas al registrar la información contable y la presentación de la información financiera. Las normas internacionales de información financiera (NIIF) son emitidas por la IASB.

Antes de la fundación de IASB en el año 2001, el órgano que emitía las normas internacionales de contabilidad (NIC) era conocido como IASC (Comité Internacional de Contabilidad), por lo tanto, la IASB reemplazó al IASC. Actualmente, se encuentran NIC vigentes y otras han sido derogadas y reemplazadas por NIIF, por lo tanto, hoy en día solo se emiten NIIF.

En enero de 2016, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad emitió una nueva Norma IFRS ® para mejorar la información financiera de los arrendamientos. La NIIF 16 Arrendamientos reemplaza a la NIC 17 Arrendamientos y sus interpretaciones relacionadas. La NIIF 16 tiene una fecha efectiva del 1 de enero de 2019, pero se permite su adopción anticipada. (IFRS, 2016)

El modelo previsto en la NIC 17 recibió diversas críticas por no cumplir con las necesidades de los usuarios de los estados contables, ya que no siempre proporcionaba una representación fiel de las operaciones de arrendamiento. En consecuencia, el IASB decidió adoptar un único modelo de contabilidad del arrendamiento, mediante el cual el arrendatario debe contabilizar de la misma manera todos los contratos de arrendamiento.

“La NIIF 16 reemplazará a las siguientes normas anteriores (IASB, 2016, párrafo IN3):

- NIC 17 Arrendamientos.
- CINIIF 4. Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento
- SIC-15. Arrendamientos. Incentivos de funcionamiento
- SIC-27 Evaluación de la esencia de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento.” (A., 2017)

En la NIIF 16 todos los contratos de arrendamientos se reflejan en el balance tanto el arrendamiento operativo como el arrendamiento financiero, existiendo algunas excepciones que son los arrendamientos a corto plazo.

La nueva norma brinda grandes beneficios para el mercado y para los inversores. Ya que hay mayor transparencia, más información sobre los pasivos y por ende existe mayor comparabilidad entre las empresas.

Por lo mencionado con anterioridad la NIIF 16 proporciona una mejor gestión con una mejor visión del verdadero alcance de obligaciones de arrendamientos y tomando mejores decisiones respecto a este tipo de contratos.

La nueva norma emitida por IFRS para el tratamiento de los arrendamientos establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos.

Una entidad aplicará la norma a todos los arrendamientos, incluyendo los arrendamientos de activos de derechos de uso en un subarrendamiento, exceptuando aspectos específicos contemplados por otras normas.

Se permite contabilizar los arrendamientos a corto plazo y los arrendamientos de activos de bajo valor como un gasto.

El arrendamiento está definido en la NIIF 16 de la siguiente manera:

“Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.”

El arrendatario es una entidad que obtiene el derecho a usar un activo subyacente por un periodo de tiempo convenido entre las partes a cambio de una contraprestación.

El arrendatario deberá reconocer en la fecha de inicio del arrendamiento un

derecho de uso del activo y un pasivo por arrendamiento.

El costo del derecho de uso de los activos incluye: el importe de valoración inicial del pasivo por arrendamiento, cualquier pago por arrendamiento abonado al arrendador con anterioridad a la fecha del comienzo, cualquier costo directo inicial incurrido por el arrendatario y una estimación de los costos que incurrirá el arrendatario para el desmantelamiento y retiro del activo subyacente.

Posteriormente la medición del activo se hará por el modelo de costo, excepto en algunos casos particulares (NIC 40 o NIC 16).

En cuanto a lo que se refiere a pasivo, el arrendatario deberá considerando al valor actual de sus cuotas de arrendamiento, descontadas utilizando el tipo de interés implícito en el arrendamiento, si dicho tipo de interés puede determinarse sin problemas. Si una entidad no es capaz de calcular el tipo de interés implícito en el arrendamiento, el arrendatario deberá utilizar el tipo de interés incremental de sus préstamos.

Los pasivos por arrendamiento deben incluir: cuotas fijas, cuotas variables que dependen de un índice o tipo de interés, importes que el arrendatario espera pagar en virtud de garantías de valor residual, precio de ejercicio de la opción de compra si el arrendatario tiene la certeza razonable del ejercicio de dicha opción y, pago de penalizaciones por terminar el arrendamiento.

Posteriormente, el arrendatario irá incrementando el pasivo por el arrendamiento para reflejar el interés devengado, deducir las cuotas que se van pagando del pasivo y recalcular de nuevo el valor contable para reflejar cualquier revisión.

“El objetivo de la información a revelar para los arrendatarios es revelar la información en las notas, que, junto con la información proporcionada en el estado de situación financiera, estado del resultado del periodo y estado de flujos de efectivos, dé una base a los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que tienen los arrendamientos sobre la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo del arrendatario.”

En cuanto a la contabilidad del arrendador, tenemos que la NIIF 16 exige al arrendador clasificar el arrendamiento en operativo o financiero. Un arrendamiento financiero es un arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad del activo. Mientras que en el

arrendamiento operativo no se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo subyacente.

En el caso de arrendamiento financiero, el arrendador deberá reconocer a la fecha de inicio del arrendamiento en su balance de situación los activos mantenidos en arrendamiento financiero y presentarlos como derechos de cobro por un importe equivalente a la inversión neta en el arrendamiento.

Mientras que, para los arrendamientos operativos, el arrendador reconocerá las cuotas de como ingresos.

“El objetivo de la información a revelar es, para los arrendadores, revelar información en las notas que, junto con la información proporcionada en el estado de situación financiera, estado del resultado del periodo y estado de flujos de efectivo, proporcione una base a los usuarios de los estados financieros que les permita evaluar el efecto que tienen los arrendamientos sobre la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo del arrendador.”

Con la nueva NIIF 16 se pretende que este tipo de contratos se vea reflejado de mejor manera en los estados contables de las empresas que hacen uso del leasing o arrendamiento.

En el apéndice C, de la norma internacional de información financiera nro. 16, se detalla lo referido a la fecha de vigencia y transición. (IFRS, NIIF 16, 2016)

De acuerdo con la vigencia de la NIIF 16, la fecha efectiva de aplicación es el 01 de enero de 2019. La norma permite la aplicación anticipada para entidades que apliquen la NIIF 15 antes de la fecha de aplicación de la norma referida a arrendamientos. Si una entidad aplica esta norma de manera anticipada, revelará ese hecho.

A efectos de la transición, se permite que la entidad opte por la adopción retrospectiva o la aplicación retrospectiva modificada. Cabe aclarar que la alternativa seleccionada debe aplicarse a todo el portafolio de arrendamientos.

El método de la adopción retrospectiva, diferencia entre:

-Arrendadores con arrendamientos clasificados previamente como operativos: Se reconoce la obligación de arrendamiento, medida al valor presente de los pagos futuros remanentes utilizando la tasa incremental de préstamos a la fecha efectiva. Y

reconoce el activo por “derecho de uso” por un monto equivalente a la obligación por arrendamiento.

-Arrendadores con arrendamientos previamente clasificados como financieros: Se continúa reconociendo el valor en libros de activo por “derechos de uso” y la obligación de arrendamiento al inicio del primer periodo comparativo presentado, el cual es igual a los valores en libros de los activos y pasivos de acuerdo con los requerimientos de la NIC 17. Se debe aplicar los efectos de la NIIF 16, de forma subsecuente.

En el método de la adopción retrospectiva modificada, el arrendador tiene la opción de no reestructurar la información comparativa por lo tanto la fecha de la aplicación inicial es el primer día del periodo anual que comienza cuando la entidad aplica por primera vez la nueva norma. Por lo tanto, a la fecha de aplicación inicial, el arrendador reconoce el efecto acumulado de la aplicación inicial como ajuste en el patrimonio inicial al 01 de enero de 2019. La obligación de arrendamiento debe ser medida al valor presente de los pagos remanentes, utilizando la tasa incremental de préstamos a la fecha de la aplicación inicial. Hay dos opciones para medir los “derechos de uso”. Por un lado, midiendo el activo como si NIIF 16 hubiera sido aplicado usando la tasa de descuento incremental de los préstamos a la fecha de la aplicación inicial. Mientras que, de manera alterna, se puede medir el activo a un valor equivalente a la obligación de arrendamiento.

Luego de atravesar el proceso de establecimiento de normas, el IFRS (International Financial Reporting Standard), emitió la NIIF 16 como reemplazo de la NIC 17. Esta normativa tuvo varias críticas sobre todo por parte del sector empresarial que funcionaba como arrendatario y que tenía gran parte de arrendamientos operativos ya que uno de los pilares de la nueva norma es la eliminación de este tipo de arrendamientos.

Según el Equipo global responsable de la NIIF sobre arrendamientos de KPMG, (KPMG International Standards Group, 2016) la NIIF 16 tendrá entre los principales impactos:

-Identificación de todos los contratos de arrendamiento y extracción de datos de los arrendamientos.

-Cambios en las principales métricas financieras, ya que se verán afectadas por

el reconocimiento de nuevos activos y pasivos.

- Nuevos juicios de valor y estimaciones.

- Volatilidad del balance de situación.

- Cambios en los términos contractuales y las prácticas empresariales.

- Nuevos sistemas y procesos.

- Algunos impactos aún no pueden cuantificarse.

- Consideraciones sobre la transición. Para muchas sociedades, la elección del método de transición y de las excepciones prácticas que van a aplicar tendrá un gran impacto en el coste de implantación de la norma y en la comparabilidad de datos de tendencias en los años posteriores a la transición.

- La comunicación con partes interesadas deberá considerarse detenidamente.

Por otro lado, para el Socio Líder Auditoría de Deloitte, Luis Guillermo Rodríguez (Rodríguez, 2018) manifiesta que:

“Sin duda, la aplicación de estas normas contables no solo tendrá un impacto importante sobre los estados financieros de las compañías, también tendrá efectos sobre los indicadores y métricas clave del negocio.”

El arrendamiento sigue siendo un instrumento muy interesante para muchas empresas ya que es una forma muy flexible de financiar sus activos y por otro lado poseer activos sin tener todos los riesgos de la propiedad.

Mundialmente la mitad de las empresas tienen arrendamientos por ello es necesario que la contabilidad presente normas capaces de reflejar de una manera correcta la situación patrimonial de estas empresas.

Citando a José Morales Díaz, (Díaz, 2018) profesor de la universidad Complutense de Madrid y ex socio de EY España, que deja al descubierto que las empresas “Santander, BBVA, Inditex, Telefónica, Iberia, Repsol, NH Hoteles e incluso El Corte Inglés se unieron en 2010 para detener el plan del IASB de forzar un aumento de su deuda al incluir el coste de los contratos de alquiler en los balances. En sus alegaciones, llegaron a contar con el apoyo del Ministerio de Economía e incluso, parcialmente, de la Comisión Europea. En esos momentos de grave crisis financiera, las empresas pensaban que un aumento de su pasivo podía generarles descensos de rating, aumento de costes y huida de inversores”

Particularmente se observa que son escasas las publicaciones que hacen

referencia al impacto de la nueva normativa en materia de arrendamientos, en el mercado del petróleo.

Parafraseando a Zoila Vásconez Chérrez, (Chérrez, 2017) miembro de PwC España, el impacto de la norma internacional de arrendamientos afectará algunas ratios financieras como el EBIT o el EBITDA, que son claves para las empresas de petróleo y gas. Esto podría influir en las decisiones de arrendamiento comercial y las estrategias de las entidades que conforman la industria petrolera.

Problema de investigación

Como fue mencionado con anterioridad, la mitad de las empresas del mundo utilizan el arrendamiento como forma de financiamiento para adquirir bienes. Ya que es una manera de obtener activos sin tomar el total de riesgos de su propiedad.

Como problema a investigar se deja de manifiesto que la Norma Internacional de Contabilidad nro. 17, estableció un modelo en el tratamiento de los contratos de arrendamiento que en diversas ocasiones no se reflejaban en los estados contables, de manera que repercute en los indicadores financieros como un efecto positivo para la evaluación de los riesgos de la empresa.

Por tal motivo las empresas tienen que readecuar sus estados contables para seguir con uno de los principios básicos de la contabilidad que es la exposición de los estados contables. Este principio se refiere a que los estados financieros deben contener la información y discriminación básica y adicional necesaria para la adecuada interpretación del escenario financiero y de los resultados económicos. Dicho criterio implica formular los informes de manera comprensible para los usuarios.

En cuanto a indicadores económicos y financieros son utilizados para la toma de decisiones como las de financiamiento, inversión, planes de acción por parte de las empresas. Por ello, son empleados para plasmar el impacto de la NIIF nro. 16 en los estados contables de las compañías seleccionadas como muestra para el presente trabajo.

Otra arista para investigar es sobre el impacto de la nueva norma NIIF nro. 16 en el mercado del petróleo.

El mercado petrolero es una industria de gran relevancia a nivel global para el

desarrollo económico, y no queda exenta Argentina ya que en el país el petróleo conforma aproximadamente el 33 % de la matriz energética nacional.

Cabe destacar que Argentina es el cuarto productor de petróleo a nivel continental, una de las razones es por poseer al yacimiento petrolífero vaca muerta que las reservas de esta formación tienen un valor estimado del 10% del PBI argentino.

Teniendo en cuenta que no se encontraron antecedentes en torno a la implementación de la NIIF 16 en el mercado petrolero argentino y debido a que se hallaron escasas publicaciones referidas a este escenario en el mercado español se decide investigar sobre esta temática de manera comparativa entre ambos países.

Frente a este panorama lo que se pretende investigar es el impacto que tendrá la nueva norma en los estados financieros de empresas argentinas y empresas españolas, dejando así precedente en esta temática.

Objetivo general

- Identificar el impacto de la NIIF 16 en los estados contables, indicadores económicos y financieros en empresas pertenecientes al mercado petrolero.

Objetivos específicos

- Identificar los principales cambios normativos de la NIIF 16 en comparación con la NIC 17.
- Comparar balances del ejercicio 2018 y 2019 de las empresas seleccionadas para determinar de qué manera afectó la NIIF 16.
- Observar si existe algún tipo de semejanza entre el resultado arrojado en las empresas argentinas por la implicancia de la NIIF nro. 16 y las empresas españolas.

Métodos

Diseño

El alcance de la presente investigación fue de tipo descriptivo, se basó en el análisis bibliográfico de la normativa contable atinente a arrendamientos; además de la presentación de los componentes de los estados contables de las empresas seleccionadas.

Dado que el presente trabajo combina datos cualitativos como cuantitativos, en cuanto al enfoque de la investigación se vislumbró que es de tipo mixto. Los datos cualitativos hacen referencia al estudio de la normativa contable vigente (NIIF nro. 16) en comparación con la anterior (NIC nro.17), mientras que los datos cuantitativos surgen del cotejo entre los estados contables de un ejercicio económico y otro consecutivo de las empresas que conforman la muestra.

Se definió un diseño no experimental, aplicando un tipo de investigación longitudinal, es decir los datos se recopilaron en diferentes puntos del tiempo.

Participantes

Para la presente investigación se definió como población las empresas dedicadas a la comercialización de petróleo que cotizan en la Bolsa de Buenos Aires y en la Comisión nacional del mercado de valores de España. El tipo de muestreo fue no probabilístico ya que la elección de los elementos no dependió de la probabilidad, sino de las características comunes de las empresas analizadas.

Las empresas que se seleccionaron fueron las siguientes:

-REPSOL: Empresa energética española presente en toda la cadena de valor: exploración y producción, transformación, desarrollo y comercialización de energía eficiente, sostenible y competitiva.

-CEPSA: Compañía energética global integrada con sede en España, presente en toda la cadena de valor del petróleo y del gas.

-YPF: La Sociedad argentina tiene por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el estudio, la exploración y la

explotación de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como, asimismo, la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados.

-PAN AMERICAN ENERGY: Es una empresa argentina especializada en la exploración y producción de hidrocarburos. Desde 2018 participa en la refinación y comercialización de combustibles a través de AXION Energy. Participa en el sector de las energías renovables y es el principal productor, empleador e inversor privado del sector energético regional.

Instrumentos

Para el relevamiento de datos, se profundizó la investigación bibliográfica para comprender la aplicación de la NIIF 16 al sector productivo seleccionado como objeto de investigación. También se acudió a las páginas donde se presentan estados contables de las compañías seleccionadas como muestra. (Bolsar y Comisión nacional del mercado de valores de España).

Análisis de datos

Se realizaron los siguientes pasos:

Se realizaron estudios de casos basados en estados contables publicados por las empresas que cotizan en la Bolsa de valores de Buenos Aires y son de público conocimiento, y también de empresas regidas por la comisión nacional del mercado de valores de España comparando los mismos antes y después del 01/01/2019.

Se trabajó con 2 estados contables de empresas seleccionadas y que hubieran registrados arrendamientos donde los entes sean arrendatarios, conforme a NIC 17. Estas empresas debieron migrar a NIIF 16 a partir del 01/01/2019, por lo que se produjo un cambio en la registración, medición y exposición de estas partidas. Este efecto se evaluó mediante diferentes indicadores financieros:

- Indicadores de liquidez y solvencia. Los indicadores de liquidez muestran la facilidad o la dificultad que tienen las empresas para convertir sus activos corrientes en efectivo. Mientras que los indicadores de solvencia tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa.

- Indicadores de endeudamiento. Este indicador financiero deja visible el endeudamiento que maneja la empresa.

- Los indicadores de rentabilidad. Mediante el uso de estos indicadores se evaluaron las obligaciones contraídas con entidades financieras, accionistas y terceros a corto y largo plazo.

En primer lugar, se investigó el impacto que el cambio de norma ha tenido en el sector elegido en particular, mediante una revisión bibliográfica exhaustiva.

Posteriormente, se analizó cuál sería dicho impacto en nuestro país, ya que no hay aún estudios publicados sobre el tema.

Finalmente, se contrastó esta hipótesis con el estado contable analizado, en cada empresa.

Resultados

Cumpliendo con el objetivo planteado, referido a la identificación de las diferencias existentes entre la NIC 17 y la NIIF 16 (que se encuentra vigente actualmente); se observó que la NIIF 16 conserva la definición de un contrato de arrendamiento de la NIC 17, pero cambia la orientación en el cómo aplicarlo.

Cuando una empresa aplica por primera vez la NIIF 16, no está obligada a evaluar si los contratos existentes contienen un contrato de arrendamiento. En lugar de ello, el ente puede optar por aplicar la NIIF 16 a arrendamientos identificados en aplicación de la NIC 17 y no aplicar la NIIF 16 a otros contratos.

El importante cambio de la NIIF 16 se concentra en las normas aplicables por parte de los arrendatarios, ya que el modelo aplicable por parte de los arrendadores no se ve modificado prácticamente.

Debido a ello, el arrendador continuará clasificando los arrendamientos ya sea como financieros u operativos aplicando la NIIF 16, y contabilizando esos dos tipos de arrendamientos de manera diferente.

En comparación con la NIC 17, la NIIF 16 requiere a un arrendador revelar información adicional acerca de cómo gestiona los riesgos en relación con su participación residual en los activos sujetos a arrendamiento.

Bajo NIC 17, los arrendatarios debían clasificar todos los contratos de arrendamiento en dos categorías: arrendamiento operativo o arrendamiento financiero. La clasificación dependía de si los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo se transferían del arrendador al arrendatario.

En los arrendamientos operativos el arrendatario simplemente reconocía un gasto por arrendamiento (en este caso, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo no se traspasan). En cambio, en los arrendamientos financieros el arrendatario reconocía la operación básicamente como una compra financiada del bien (reconociendo el bien en el activo y una deuda en el pasivo).

Bajo NIIF 16 desapareció la distinción anterior para los arrendatarios y todos los arrendamientos se contabilizaron siguiendo el mismo modelo (con alguna excepción), el cual suele denominarse “modelo de capitalización”.

El modelo se basa en reconocer en balance un activo (el derecho de uso del bien arrendado) y un pasivo (relacionado con las cuotas futuras a pagar). El pasivo se reconoce inicialmente como el valor actual de las cuotas futuras a pagar durante el período de arrendamiento y el activo se reconoce inicialmente por un importe igual al pasivo más otros conceptos tales como pagos realizados antes del día de inicio o el día de inicio (menos incentivos), costes directos iniciales, estimación de costes de desmantelamiento o retiro del activo, etc.

A partir del reconocimiento inicial:

- El activo se amortiza durante la vida del arrendamiento siguiendo lo establecido en la NIC 16 (generalmente de forma lineal) y se estima el correspondiente deterioro de valor. En algunos casos podría valorarse a valor razonable.

- El pasivo se valúa como un préstamo. Es decir, aumenta por el devengado de intereses y se reduce por el pago de las cuotas. Es importante resaltar que, si las cuotas a pagar son en moneda extranjera el pasivo generaría diferencias de cambio.

- En caso de modificación de los pagos futuros del arrendamiento, la diferencia entre el valor actual de los nuevos pagos futuros y el pasivo en balance antes de la modificación se reconoce contra el activo. Si se utiliza el tipo de descuento original o un nuevo tipo depende de la naturaleza del cambio en los flujos.

La NIIF 16 incluye algunas consideraciones para tener en cuenta:

- Separación de componentes. En el caso de que un contrato de arrendamiento incluya pagos por componentes que no son arrendamiento en principio dichos pagos deben excluirse del modelo de capitalización. No obstante, como solución práctica, los arrendatarios pueden elegir (por tipo de activo) incluir la renta completa como si toda se refiriera a arrendamiento (NIIF 16 párrafo 15).

- Exenciones al reconocimiento: arrendamientos de corto plazo, arrendamiento de bienes de bajo valor y arrendamiento de bienes intangibles. En estos casos, si se aplica la excepción, la cuota de arrendamiento simplemente se reconocería como gasto.

- Opciones de primera aplicación. La norma da dos posibles opciones: retrospectiva total y retrospectiva modificada (esta última con dos variantes). En la retrospectiva total deben rehacerse los estados comparativos, pero en la retrospectiva modificada no.

- Tipo de descuento. En principio, a la hora de descontar los flujos de arrendamiento, debe utilizarse el tipo implícito del arrendamiento. No obstante, si éste no está disponible, puede utilizarse el tipo de interés incremental de deuda del arrendatario.

- Plazo del arrendamiento / opciones de compra. En caso de que existan opciones de ampliación, cancelación anticipada u opción de compra a favor del arrendatario debe estimarse si es “razonablemente cierto” su ejercicio.

En cuanto al objetivo planteado referido al impacto económico y financiero de las empresas seleccionadas en la muestra, se compara en la siguiente tabla resumen las principales características.

Tabla 1

Características de implementación de NIIF 16

	PAN	YPF	REPSOL	CEPSA
Método	Modelo simplificado sin reexpresión	Modelo simplificado sin reexpresión	Modelo simplificado sin reexpresión	Transición retroactiva modificado
Arrendamientos corto plazo	No reconoce	Gasto del ejercicio	No reconoce	Gasto operativo de forma lineal
Arrendamientos bajo valor	No reconoce	Gasto del ejercicio	No reconoce	Gasto operativo de forma lineal
Impacto de la aplicación	No tuvo	No tuvo	Patrimonio neto. "Resultados de ejercicios anteriores y otras reservas"	Estado de Resultados
Particularidad en común	No reevalúa si un contrato es o contiene un contrato de arrendamiento antes del 01 de enero de 2016			

También se señala el impacto económico y algunas particularidades de las empresas seleccionadas:

PAN Axiom

-Costos directos iniciales del valor del derecho del uso Se excluyen

-Conciliación entre los arrendamientos clasificados como “Activos por derecho de uso”, al inicio de la aplicación de la norma y los arrendamientos clasificados como operativos al 31 de diciembre de 2018:

Tabla 2

Conciliación entre los arrendamientos “Activos por derecho de uso”

Arrendamientos clasificados como operativos al 31/12/2018	2.013
Equipos de perforación	2.276
Arrendamientos clasificados como derecho de uso al 01/01/2019	4.289

YPF

-Pagos en efectivo en concepto de capital e intereses □ Flujo de efectivo de actividades de financiación.

*REPSOL***Tabla 3***Impacto económico de la primera aplicación*

	31/12/2018	Ajuste NIIF 16	01/01/2019
Activos por derecho de uso	754	1153	1907
Inversiones contabilizadas por el método de participación	7194	-50	7144
Cuentas a cobrar		30	30
Pasivos financieros corrientes y no corrientes	-1624	-1351	-2975
Provisiones no corrientes y otros	-4738	122	-4616
Efectos en activos y pasivos netos		-96	
Activo y pasivo por impuesto diferido		13	
Efecto en Patrimonio neto		-83	

*CEPSA***Tabla 4***Impacto en resultados aplicación NIIF 16 CEPSA*

Incremento en la depreciación de activos por derechos de uso	127.431
Incremento en costes financieros	21.321
Reducción en otros gastos	-143.726
Diferencias de cambio	253
Aumento en el resultado del ejercicio	5.279

Por último, se detallan las ratios indicadoras de la liquidez, solvencia, inmovilización de capital y rentabilidad en el caso de la aplicación de la norma y cuando no se aplica.

Tabla 5

Ratios de impacto financiero en empresas argentinas

Ratios analizados	PAN			YPF		
	Con aplica	Sin Aplic	Variación	Con aplica	Sin Aplic	Variación
Liquidez	0,6262	0,6329	1%	0,9827	1,0083	3%
Solvencia	1,2250	1,2286	0%	0,5346	0,5469	2%
Inmovilizacion	0,9089	0,9076	0%	0,8033	0,8004	0%
Rentabilidad	0,0284	0,0288	1%	0,0609	0,0609	0%

Tabla 6

Ratios de impacto financiero en empresas españolas

Ratios analizados	REPSOL			CEPSA		
	Con aplica	Sin Aplic	Variación	Con aplica	Sin Aplic	Variación
Liquidez	1,0929	1,1063	1%	1,3633	1,4130	4%
Solvencia	0,7712	0,8108	5%	0,6112	0,6771	11%
Inmovilizacion	0,7152	0,7094	-1%	0,6353	0,6120	-4%
Rentabilidad	0,1503	0,1491	-1%	0,1573	0,1572	0%

Discusión

Interpretación de los resultados obtenidos

Habiendo cumplido con el objetivo desarrollado a través de la presente investigación, se obtiene la identificación del impacto de la NIIF 16 en los estados contables, indicadores económicos y financieros en empresas pertenecientes a la industria petrolera pertenecientes a España y Argentina. A partir de esta premisa general y de los objetivos específicos mencionados, se arriba a las siguientes reflexiones.

En cuanto a la identificación de los principales cambios normativos de la NIIF 16 en comparación con la NIC 17, la principal variación se verifica en el registro contable del arrendatario, más precisamente en los arrendamientos operativos. También se observa que se anula la clasificación de tipos de arrendamientos unificándose bajo el modelo de capitalización. Bajo este último concepto se extienden nuevas concepciones en cuanto a mediciones del derecho de uso, depreciaciones, pasivos por derecho de uso, separación de componentes y tiene en cuenta algunas exenciones. Se considera que un mercado como lo es el petrolero, donde muchos de los inversores y reguladores son cada vez más exigentes respecto a la transparencia, es preciso que las empresas conozcan y comuniquen el impacto de la NIIF 16 en balance, cuenta de pérdidas y ganancias y flujo de caja.

De manera ilustrativa y para terminar de comprender la temática, se propone el siguiente ejemplo. Suponiendo que las empresas analizadas alquilan un rodado de características particulares, para transportar nafta por el plazo de 10 años y el importe de alquiler anual es de \$20.000 (precio irrisorio y no se asemeja a la realidad). Para simplificar se considera que las cuotas son anuales y que se omite el efecto inflacionario e impositivo.

Con el sistema aplicado por la NIC 17 de contabilización de arrendamientos operativos, durante los próximos 10 años se registra un gasto anual de alquiler de \$20.000 pesos, generando al final del período de alquiler un gasto acumulado de \$200.000 pesos.

El registro contable para cada año sería:

	Debe	Haber
Arrendamiento de rodados	20.000	
Caja		20.000

Ahora, aplicando la NIIF 16, se dará de alta un nuevo activo por derecho de uso generando un pasivo por arrendamientos por el mismo importe. En este caso utilizando una tasa de 4%, se obtiene un valor actual de deuda de \$162.217, siendo \$37.783 los gastos financieros que serán distribuidos a lo largo de la vida del arrendamiento.

	Debe	Haber
Activos por derecho de uso	162.217	
Pasivos por arrendamientos no corrientes		142.986
Pasivos por arrendamientos corrientes		19.231

Teniendo en cuenta la amortización anual del rodado, se supone que tendrá una depreciación lineal del 10% anual.

	Debe	Haber
Amortización rodados	16.222	
Amortización Acumulada de rodados		16.222

Entonces, cuando se pague la cuota del alquiler, se cargará al pasivo inicialmente generado y el resto como gasto financiero del ejercicio. Dicho gasto se hará aplicando el método de interés efectivo.

	Debe	Haber
Acreeedores por arrendamiento corrientes	19.231	
Gastos financieros	769	
Acreeedores varios		20.000

Aunque el gasto total imputado al resultado durante la vigencia del préstamo será idéntico para el modelo anterior y la normativa vigente, no ocurrirá lo mismo con lo imputado en cada año. Así, para el ejemplo, los gastos anuales serían:

Tabla 7*Ejemplo práctico de comparación entre NIC 17 y NIIF 16*

Año	NIC 17		NIIF 16			Diferencia
	Gasto de arrendamiento	Amortización	Valor actual	Gasto Financiero	Gasto anual imputado	
1	20.000,00	16.221,79	19.230,77	769,23	16.991,02	3.008,98
2	20.000,00	16.221,79	18.491,12	1.508,88	17.730,67	2.269,33
3	20.000,00	16.221,79	17.779,93	2.220,07	18.441,86	1.558,14
4	20.000,00	16.221,79	17.096,08	2.903,92	19.125,71	874,29
5	20.000,00	16.221,79	16.438,54	3.561,46	19.783,25	216,75
6	20.000,00	16.221,79	15.806,29	4.193,71	20.415,50	-415,50
7	20.000,00	16.221,79	15.198,36	4.801,64	21.023,44	-1.023,44
8	20.000,00	16.221,79	14.613,80	5.386,20	21.607,99	-1.607,99
9	20.000,00	16.221,79	14.051,73	5.948,27	22.170,06	-2.170,06
10	20.000,00	16.221,79	13.511,28	6.488,72	22.710,51	-2.710,51
Totales	200.000,00	162.217,92	162.217,92	37.782,08	200.000,00	0,00

Analizando el objetivo específico referido a la comparación de balances del ejercicio 2018 y 2019 de las empresas seleccionadas para evaluar de qué manera afecto la NIIF 16. Se menciona que, sin dudas, en toda la investigación esta sección fue la que más requirió profundización en la indagación.

Tomando como fuente de información, las notas a los estados financieros de la empresa YPF Sociedad Anónima S.A, se arriba a la conclusión que en esta empresa la implicancia de la norma no tuvo grandes efectos sobre los resultados acumulados dado que la entidad aplicó el modelo simplificado sin reexpresión de las cifras comparativas, reconociendo un activo por derecho de uso equivalente al pasivo por arrendamiento en la fecha inicial de transición (1° de enero de 2019).

En esta entidad se refleja que el índice de liquidez y solvencia son los que se encuentran afectados. Es decir que con la aplicación de la NIIF nro. 16 la empresa pierde un poco de liquidez y solvencia. Traduciéndose a que, en el caso de la liquidez, cuando YPF aplica la norma, las deudas de corto plazo son cubiertas por el activo en menor medida en el supuesto de que no aplicara la norma; cabe destacar que, en ninguno de los casos mencionados con anterioridad, la empresa logra una liquidez óptima. Por otro lado, el índice de solvencia indica que, si bien al aplicar la nueva normativa se reduce escasamente esta ratio, pero la empresa sigue sin ser solvente en cualquiera de los dos escenarios.

Por otro lado, la empresa PAN American Energy, opto por la conciliación entre los arrendamientos operativos sumado a los equipos de perforación, para dar como resultados los arrendamientos clasificados como derecho de uso.

Esta empresa refleja una muy leve variación en los índices de liquidez y rentabilidad, ambas ratios disminuyen en el caso de cuando la empresa aplica la norma. En el caso de la ratio de liquidez esto se debe al aumento de pasivos por arrendamientos corrientes ya que los activos por derechos de uso reconocidos en la implementación de la NIIF 16 pertenecen al activo no corriente. En cuanto a la rentabilidad se observa que disminuye como consecuencia a que se reconoce un pasivo por arrendamiento, en la fecha de aplicación inicial, por el valor presente de los pagos por arrendamientos que no se hayan pagado, descontados usando la tasa incremental de endeudamiento de la sucursal. Mientras que el activo es reconocido por un importe igual al pasivo por arrendamiento, ajustado por el importe de los pagos anticipados en relación con ese arrendamiento y reconocidos en el estado de situación financiera inmediatamente antes de la fecha de la aplicación inicial.

La empresa española CEPSA, refleja como impacto de la norma una disminución en el resultado del ejercicio por \$144, se manifiesta que es la empresa analizada donde se retrató con mayor claridad el impacto de la nueva norma. Traducido a indicadores económicos, se refleja una variación en los índices de liquidez, solvencia e inmovilización. El indicador más afectado es el de solvencia, donde se observa que en este caso el pasivo por arrendamientos fue mayor en cuanto al efecto neto de activos por derechos de uso. Es decir que, en el caso de no aplicarse la normativa, los pasivos descienden en mayor proporción que el patrimonio neto permitiendo así ser una empresa más solvente. En el caso de índice de liquidez, este aumenta muy levemente en el caso de no aplicarse la norma; justificándose en que en el momento de reconocimiento existen pasivos por arrendamientos corrientes, mientras que los activos por derecho de uso son no corrientes por ende no modifican el activo corriente. Por último, la causa por la que varía la ratio de inmovilización es debido a que el activo no corriente aumenta en mayor proporción que el activo, de manera más explícita, se manifiesta que con la aplicación de la norma el activo no corriente aumenta debido al reconocimiento de activos por derecho de uso mientras que el activo vario en menor

medida. No es un cambio significativo, pero podría traducirse en que, al aplicarse la norma, el activo está formado en mayor medida por activos no corrientes.

En cuanto a la petrolera Repsol S.A, el impacto de la nueva norma fue registrado en “Resultados de ejercicios anteriores y otras reservas”. Analizando los índices, se vislumbra que el cambio de normativa afecto en mayor medida a la ratio de solvencia. Se debe a que en este caso el pasivo por arrendamientos fue mayor en cuanto a la variación del patrimonio neto. Es decir que, en el caso de no aplicarse la normativa, los pasivos descienden en mayor proporción que el patrimonio neto permitiendo así ser una empresa más solvente. En cuanto al índice de liquidez, inmovilización y rentabilidad es casi nula la variación. Pero no se pasa desapercibida que en el caso de aplicación de la norma las causas obedecen a: aumento de pasivo corriente (debido al reconocimiento de pasivos por arrendamientos corrientes) en mayor medida que el activo corriente para el caso de liquidez; la ratio de inmovilización reconoce un aumento de activo no corriente proveniente de aumento en activos por derecho de uso y en referencia al índice de rentabilidad el patrimonio neto es valuado en menor medida.

Cumpliendo el objetivo de establecer si existe algún tipo de semejanza entre el resultado arrojado en las empresas argentinas por la implicancia de la NIIF nro. 16 y las empresas españolas, se interpreta que entre las empresas españolas la norma afecto todos los índices analizados. No es así el caso de las empresas argentinas donde el índice de inmovilización no se vio afectado en lo más mínimo, ya que en proporción las empresas petroleras españolas son las que cuentan con mayor cuantía de arrendamientos registrados afectando así al activo no corriente. Por otro lado, se observa que las empresas españolas reflejan una mayor variación de los índices de liquidez que las empresas argentinas; ya que en porcentaje las petroleras españolas presentan un activo corriente mayor al expuesto en los estados financieros de las empresas argentinas analizadas.

Limitaciones y fortalezas de la investigación

Dentro de las fortalezas de la investigación se encuentra que, los estados financieros de las empresas petroleras españolas y argentinas seleccionadas para esta investigación están expresados de manera concreta, facilitando así la comprensión y el análisis de estos.

Como fortaleza se destaca que tanto en la NIC 17 y la NIIF 16, se encuentran suficientemente precisos los conceptos, pudiendo así comprender con claridad las diferencias existentes entre ambas. También es destacable que

Es destacable como fortaleza las aclaraciones sobre la NIIF 16 emitidas por IFRS, en su página web oficial, que permitió una mejor comprensión de la normativa.

Por otro lado, para el análisis de la identificación de los principales cambios en la normativa, se dificultó comprender la norma por lo que se acudió a normas complementarias como lo es la NIIF 15, para detallar de mejor manera el rol del arrendador en esta nueva norma. También se leyó la NIC 16 para hallar el modo de llevar a cabo de la depreciación que aplicará el arrendatario a los activos por derecho de uso.

Conclusiones y recomendaciones

Partiendo de que la NIIF 16 surgió, entre otros elementos, por la falta de representatividad que tenían los arrendamientos operativos en el balance general y, por ende, la contabilidad no reflejaba la realidad económica de la transacción; se destaca que la nueva norma, mejora la transparencia y la comparabilidad de los estados contables, trayendo aparejado como consecuencia el incremento del costo de la contabilización del arrendamiento.

En primer lugar, cabe suponer que los más beneficiados de la NIIF 16 serán los usuarios de las cuentas anuales como analistas e inversores ya que la nueva normativa supondrá una mejor imagen fiel de los estados financieros de las empresas afectadas. El hecho de reconocer activos y pasivos en balance que antes no se registraban como tales, supondrá una mejora en la visión de la posición financiera de las empresas y en la transparencia frente a terceros. Se podrá cuantificar en mejor medida el endeudamiento de las empresas y como consecuencia de esto los analistas e inversores tendrán una imagen más real de la situación financiera y el asesoramiento y análisis de éstas será más exhaustivo, ya que la información que tendrán en su poder será más detallada. Los inversores tomarán mejores decisiones en cuanto sus inversiones en estas empresas y se reduce la necesidad de realizar ajustes previos para tomar decisiones de inversión.

Del mismo modo, se considera que, además de terceros que se puedan beneficiar de la implementación de la NIIF 16, las propias empresas analizadas que incorporen esta normativa también podrían verse favorecidas a largo plazo. Su información financiera será más precisa que con la NIC 17 y que con las estimaciones y ajustes que pudieran realizar los analistas e inversores externos con tal de valorar la posición financiera de cualquier entidad con arrendamientos operativos fuera de balance.

Otro beneficio de la introducción de la nueva NIIF 16 va a ser una mejor comparabilidad de la información entre las distintas empresas. Una información más precisa permitirá comparar con un mayor grado de fiabilidad la situación financiera entre distintas empresas, realizar informes más detallados del endeudamiento de cada empresa y mostrar resultados más concretos.

Se concluye que las empresas ven como su endeudamiento aumenta y esto puede complicar su acceso a crédito y nueva financiación. Se observa un incremento del coste financiero de manera temporal, lo cual podría trascender al balance, pero no llega a afectar a los beneficios netos finales. También se afirma que los bienes en arrendamiento operativo no son activos de propiedad de la entidad, la NIIF los cataloga como activos por derecho de uso. Por su parte, respecto al pasivo se asume que incluye intereses implícitos, por lo que se reconoce a valor presente como un pasivo con intereses.

El efecto más inmediato de la NIIF 16 en los estados financieros es el incremento en el nivel de deuda de las empresas debido al reconocimiento del pasivo por arrendamiento. Esto ocurre en las empresas que mantienen un volumen relativamente importante de arrendamientos operativos, en el presente trabajo de investigación, la empresa CEPSA es la que presenta en mayor proporción arrendamientos operativos, (clasificados según NIC 17). Se observa que la nueva norma presenta cierto grado de complejidad. Dicha complicación está relacionada con tres puntos: 1) Regulación de diferentes aspectos con varias posibles interpretaciones; 2) Estimaciones; y 3) Posibilidad de elegir una política contable u otra.

En cuanto al análisis y comparabilidad de ratios se concluye que de manera general no fue muy relevante el impacto de la nueva norma, pero se vio más afectado el rubro de activos no corrientes y pasivo no corrientes que deben reconocer activos por derecho de uso y pasivos por arrendamientos.

Se considera que, si bien esta nueva normativa no es decisoria en cuanto a costos, el contrato de arrendamiento podría dejar de ser la alternativa más rentable para adquirir bienes.

Esta investigación puede ser tomada como antecedente para futuras investigaciones, ya que por medio de la presente se verifica que el impacto en cuanto a indicadores económicos es muy bajo y no producen grandes efectos.

Se vislumbra que tanto los objetivos generales como los objetivos específicos planteados, fueron resueltos. Aun con todas las limitaciones mencionadas con anterioridad.

Recomendación de futuras líneas de investigación

Se destaca que los cambios contables en los arrendamientos, es solo una parte del gran cambio que propone la norma. Las entidades deberán llevar a cabo una revisión exhaustiva de los cambios propuestos y evaluar el impacto en métricas financieras y en sus indicadores de rendimiento, modelo de negocio, sistemas e información requerida, procesos de negocio y controles, que les permita entender la complejidad y costos asociados con la implementación de la nueva norma de arrendamientos. Es por ello por lo que, se recomienda seguir investigando sobre la implicancia de NIIF 16 en las empresas argentinas y sobre todo en el mercado petrolero. Ya que se mencionó con anterioridad que, en el país, el efecto de la nueva normativa no se pudo observar de manera exhaustiva.

Otra línea de investigación se abre al plantear la situación de los arrendamientos que al aplicarse la NIIF 16, son considerados como “exenciones de reconocimiento”. Esta información aporta un claro panorama sobre la cuantía de los arrendamientos en el país y en qué punto este tipo de contratos fomenta la adquisición de bienes a largo plazo.

También es factible investigar las modificaciones del arrendamiento ya que este punto puede reflejar algún tipo de intención del arrendatario de no presentar la realidad tal y como es y evadir de esta manera diferente tipos de carga impositiva.

Las transacciones de venta con arrendamiento posterior, forma parte de la NIIF 16. Allí también se desarrolla el tratamiento contable para estos casos. Es interesante investigar sobre esta situación, ya que una de las razones por las que se puede dar estos

casos podría ser por falta de liquidez de la entidad “arrendatario-vendedor”. De comprobarse esta teoría, nos indica una razón más por la cual los arrendamientos son una manera de financiar no solo los bienes posibles de adquisición sino los que forman parte del patrimonio de la empresa.

Referencias

- A., M. A. (2017). *NUEVA NORMA CONTABLE INTERNACIONAL SOBRE ARRENDAMIENTOS (NIIF 16)*.
- Chérrez, Z. V. (2017). ¿Cómo afectará la NIIF 16 Arrendamientos a los covenants, Plan de incentivos al personal y fondo de maniobra, con el modelo de transición en sectores como Real Estate, Oil, & Gas y Tank Terminals? *Revista de la Agrupación Joven Iberoamericana de Contabilidad y Administración de Empresas (AJOICA)*, 152-159.
- Deloitte. (2016). *Arrendamientos. Una guía para el IFRS 16*. Colombia.
- Díaz, J. M. (2018). La última reforma de las NIIF y sus efectos en los estados financieros. *Estudios de economía aplicada*, 349-378.
- Económicas, F. A. (2009). *RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 26*.
- IFRS. (2016). Londres.
- IFRS. (2016). *NIIF 16*.
- KPMG International Standards Group. (2016). *NIIF 16 ARRENDAMIENTOS. Un balance más transparente. Primeras impresiones*.
- Pwc. (2019). *NIIF 16 – Más allá de la implementación. Estudio post- implementación de la NIIF 16 2019*. España.
- Rodríguez, L. G. (28 de Septiembre de 2018). Opinión: ¿Preparado para el impacto con el cambio de la NIIF sobre arrendamientos? www.crhoy.com.